



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO FINANDINA S.A., Nit. 860.051.894-6, contra RICHARD CABRERA CORONADO CC. 12.131.526. Radicación 41001-41-89-004-2021-00248-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por el **BANCO FINANDINA S.A.**, Representado Legalmente por la señora Adriana Marcela Ruiz Correa, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra **RICHARD CABRERA CORONADO**.

CONSIDERACIONES

Analizados los documentos presentados como base de ejecución, se aprecia que en la copia de la sentencia no se evidencia la ejecutoria de la misma artículo 114 numeral 2 del Código General del Proceso, por consiguiente no puede considerarse como título ejecutivo.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería a la entidad **E.S.T. SOLUCIONES JURIDICAS EN COBRANZAS S.A.S.**, Representado Legalmente por el Doctor MARCO USECHE BERNATE, como apoderado de la parte demandante conforme al poder conferido, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.